



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

# **GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**

## **AÑO 3, NÚMERO 108**

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO  
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 09 DE ENERO DEL AÑO 2024**

### **SUMARIO**

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA  
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 09 DE  
ENERO DEL 2024.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,  
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

## **ÍNDICE**

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 09 DE ENERO DEL 2024.**

### **IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:**

IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO;

IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN A EFECTUAR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, LO CUAL DARÁ UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE Y ADICIONALMENTE, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO;

IV. 3 PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO;

IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% DE LAS CONTRIBUCIONES, DE APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO;

IV. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA PARA CABILDO ABIERTO CON EL TEMA “SONIDEROS: PATRIMONIO CULTURAL DE NICOLÁS ROMERO”;

IV. 6. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR LOS QUE SE DETERMINA LA VIABILIDAD DEL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO";

IV. 7. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR, LOS CRITERIOS DE AJUSTE Y APLICACIÓN DE PRESUNTIVA DE CONSUMO, CLASIFICACIÓN DE GIROS DE USO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024;



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

IV. 8. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR, LOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO, GRUPOS VULNERABLES, USUARIOS CON REZAGO, TOMAS OMISAS Y/O CLANDESTINAS Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO;



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

## **CONTENIDO**

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 09 DE ENERO DEL 2024.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO Y/O CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO AZCAPOTZALTONGO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE DA CUENTA QUE LA PRESENTE SESIÓN FUNGIRÁ COMO SECRETARIO EL LIC. ALDO ALLAN OSNAYA ROA, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 33 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024. SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN BENITO JUÁREZ SIN NÚMERO COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54400 NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, LOS CC. LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LCDA. YOSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ, SÍNDICA MUNICIPAL; C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ, PRIMER REGIDOR SUPLENTE; C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ, SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE; C. JONATHAN ROSAS GARCÍA, TERCER REGIDOR; LCDA. MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA; LIC. OSCAR OSNAYA CRUZ, SEXTO REGIDOR; MTRA. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ, SÉPTIMA REGIDORA; LCDA. JUANA ELIDETH JASSO JUÁREZ, OCTAVA REGIDORA SUPLENTE; LIC. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA, NOVENO REGIDOR Y EL LIC. ALDO ALLAN OSNAYA ROA, SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022 – 2024; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 28 DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2022 – 2024, Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARÓ INICIADA LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

#### **IV. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y APROBACIÓN DE ACUERDOS:**

##### **IV. 1. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL MISMO.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI, 91 Y 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 1. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE NUEVE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO Y UNA ABSTENCIÓN DE LA LCDA. MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 01/43/EX/2024.**

**PRIMERO.- SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ, COMO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO.**



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL REALICE TODAS LAS ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.-** HÁGANSE LLEGAR LAS ACTUACIONES A QUE HAYA LUGAR A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA LOS USOS Y FINES CONDUCENTES.

**CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

**QUINTO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. Y

**SEXTO.-** CÚMPLASE.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MANIFESTÓ: PROCEDERÉ A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY:

**LICENCIADO FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ**

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y TODAS LAS LEYES, ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE DE AMBAS EMANAN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS DEBERES DE SU CARGO.

(SI, PROTESTO)



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

SI ASÍ LO HICIERE QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE.

**IV. 2. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN A EFECTUAR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, LO CUAL DARÁ UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE Y ADICIONALMENTE, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1, 6 Y 7, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 42, 43, 50, INCISO A), FRACCIÓN VII Y 97 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 5, 9 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERNO





**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 2. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 02/43/EX/2024.**

**PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1, 6 Y 7, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 42, 43, 50, INCISO A), FRACCIÓN VII Y 97 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 5, 9 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, **EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN A EFECTUAR EL PAGO ANUAL ANTICIPADO, CUANDO DEBA HACERSE EN MONTOS FIJOS MENSUALES, BIMESTRALES O SEMESTRALES, LO CUAL, DARÁ LUGAR A UNA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 8%, 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO EL PAGO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO. Y ADICIONALMENTE A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO**



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 8% ADICIONAL EN EL MES DE ENERO, 6% EN EL MES DE FEBRERO Y 2% EN EL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA APLICAR LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**QUINTO:** EL OTORGAMIENTO DE ESTE BENEFICIO SE LLEVARÁ A CABO CON BASE EN LOS REGISTROS QUE OBRAN EN EL HISTÓRICO DE PAGOS ELECTRÓNICOS.

**SEXTO:** EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL NO PODRÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO 1 DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SÉPTIMO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**OCTAVO:** CÚMPLASE.



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**IV. 3. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1, 6 Y 7, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 42, 43, 50, INCISO A), FRACCIÓN VII Y 97 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 5, 9 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 3. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

### **ACUERDO 03/43/EX/2024.**

**PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1, 6 Y 7, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024; Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 42, 43, 50, INCISO A), FRACCIÓN VII Y 97 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 3, 4, 5, 9 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, **EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS, MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, ASÍ COMO A AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL, UNA BONIFICACIÓN DEL 34% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.**

**SEGUNDO:** EL AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA APLICAR LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

**TERCERO:** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**CUARTO:** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**QUINTO:** EL OTORGAMIENTO DE ESTE BENEFICIO SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

**1.-** PARA EL COBRO EN LAS OFICINAS RECAUDADORAS LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, CONDICIÓN QUE SE CUMPLIRÁ PRESENTANDO LA CREDENCIAL DE ELECTOR QUE COINCIDA CON EL DOMICILIO DEL PREDIO A PAGAR Y EN CASO DE NO COINCIDIR ÉSTE, PROPORCIONANDO UN RECIBO DE PAGO DE ALGÚN SERVICIO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DEL PROPIETARIO O POSEEDOR CON LA DIRECCIÓN DEL PREDIO A PAGAR.

**2.-** LA BONIFICACIÓN SE APLICARÁ DE ACUERDO CON LOS REGISTROS QUE SE TENGAN DEL PAGO DEL EJERCICIO DOS MIL VEINTIDÓS, ES DECIR, SERÁ OPCIONAL PROPORCIONAR COPIAS DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA SER BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO SI YA SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA, EN CASO CONTRARIO BASTARÁ CON QUE SE MUESTREN LAS CREDENCIALES O DOCUMENTOS AL CAJERO.

**3.-** LAS CREDENCIALES O DOCUMENTACIÓN A MOSTRAR AL CAJERO, DE ACUERDO CON EL TIPO DE CONTRIBUYENTE, EN CASO DE TRÁMITE PRESENCIAL, SON LOS SIGUIENTES:

- **JUBILADO Y PENSIONADO:** CREDENCIAL DE CUALQUIER INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL PÚBLICA, IMSS, ISSSTE E ISSEMYM ENTRE OTROS.

- **HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS:** ACTA DE NACIMIENTO Y ACTA DE DEFUNCIÓN DE LOS PADRES.

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** CREDENCIAL DE DISCAPACIDAD O DICTAMEN EXPEDIDOS POR INSTITUCIÓN DE SALUD PÚBLICA.



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

- **ADULTO MAYOR:** ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DEL INAPAM O CON CREDENCIAL PARA VOTAR.
- **VIUDAS O VIUDOS:** ACTA DE DEFUNCIÓN DEL CÓNYUGE.
- **MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS:** ACTA(S) DE NACIMIENTO DE SU(S) HIJO(S) Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EMITIDO POR EL DIF MUNICIPAL.
- **PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES:** CFDI DE NÓMINA O ESTUDIO SOCIOECONÓMICO EMITIDO POR EL DIF MUNICIPAL.
- **PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL:** DOCUMENTO OFICIAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE DECRETE LA LIBERTAD O DESISTIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, SEGÚN CORRESPONDA.

**SEXTO:** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

**SÉPTIMO:** CÚMPLASE.

- IV. 4. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA TESORERÍA MUNICIPAL OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORES DE INMUEBLES DESTINADOS A ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS,**



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% DE LAS  
CONTRIBUCIONES, DE APROVECHAMIENTOS Y SUS ACCESORIOS  
CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO IV. 4. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 04/43/EX/2024.**

**PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113, 116, 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES I, XVIII Y XLVI, 95 FRACCIONES I, II, XI, XIX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.2.1 Y 11 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 Y 31 FRACCIONES II Y III, 107, 108, 109, 110 Y 112 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA A LA TESORERA MUNICIPAL A OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES PARA EL



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, A FAVOR DE PROPIETARIOS O POSEEDORA DE INMUEBLES DESTINADOS A ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PÚBLICA Y OTROS CONTRIBUYENTES, QUE REALICEN ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS, A TRAVÉS DE UNA BONIFICACIÓN DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CAUSADO EN EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

**SEGUNDO.-** EL AYUNTAMIENTO DELEGA A LA TESORERÍA MUNICIPAL LA FACULTAD PARA APLICAR LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN EL RESOLUTIVO QUE ANTECEDE.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

**QUINTO.-** EL ESTIMULO FISCAL SOLO SERA APLICABLE A INMUEBLES DESTINADOS A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS, POR LO QUE DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO ES NECESARIO QUE EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

**SEXTO.-** EL MONTO A PAGAR POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, NO PODRÁ SER INFERIOR A LA CUOTA FIJA ESTABLECIDA EN EL RANGO I DE LA TARIFA DEL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**SÉPTIMO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO CON LOS DELEGADOS, SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS





**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**DIFERENTES COMUNIDADES ASENTADAS EN EL TERRITORIO MUNICIPAL,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.**

**OCTAVO.- CÚMPLASE.**

**IV. 5. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA CONVOCATORIA  
PARA CABILDO ABIERTO CON EL TEMA “SONIDEROS: PATRIMONIO  
CULTURAL DE NICOLÁS ROMERO”.**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. EL PUNTO IV. 5. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 05/43/EX/2024.**

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR CABILDO ABIERTO CON EL TEMA “SONIDEROS: PATRIMONIO CULTURAL DE NICOLÁS ROMERO”, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. SIENDO LA SIGUIENTE:**



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

## **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO 2022-2024**

### **CONVOCATORIA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO**

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que, en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionara en cabildo abierto, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero 2022 - 2024, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII Y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 27 párrafo primero, 28 , 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA ABIERTA**

Para participar en la Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto en el Municipio de Nicolás Romero.

Bajo las siguientes:

#### **BASES:**

#### **DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO.**

I. De los participantes.

Podrán participar los ciudadanos del Municipio de Nicolás Romero, que cumplan con los siguientes requisitos:



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, presentado acta de nacimiento y/o CURP;
- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Nicolás Romero;
- c) Presentar intervención respecto al tema de:

**❖ “SONIDEROS: PATRIMONIO CULTURAL DE NICOLÁS ROMERO”**

- d) Para la presentación de intervenciones respecto al tema señalado podrán registrarse hasta diez participantes:
  - 1. Los participantes deberán presentar en el correo electrónico con su propuesta: copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local, celular y correo electrónico; así como, presentar escrito con su intervención, apercibidos de que en caso de que no se realice una propuesta concreta o el tema trate sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas;
  - 2. A los participantes seleccionados, se les notificara, vía correo electrónico con toda oportunidad, en donde se les informara del día hora y el link de acceso a la sesión de cabildo abierto virtual, a la cual deberán asistir puntualmente; quedando habilitado el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para tales efectos;
  - 3. Los participantes seleccionados están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden de la Sesión; y
  - 4. El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedida, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

La recepción de documentación, deberá ser presentada, de manera virtual en el periodo comprendido del día **10 al 24 de enero del año dos mil veinticuatro**, debiendo registrar su propuesta y adjuntar los documentos correspondientes señalados en la presente, mediante correo electrónico dirigido a la dirección: [secretariadelayuntamionr@gmail.com](mailto:secretariadelayuntamionr@gmail.com).

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante la publicación en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento de Nicolás Romero, el listado de los diez participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que comparezcan a la sesión correspondiente.

IV.- Generalidades.

- a. En caso de que no se reciban propuestas de ponentes se emitirá la declaratoria correspondiente en la Sesión de Cabildo posterior al término concedido para la recepción de documentos y ponencias.
- b. Lo no previsto en la presente será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento.

**Dada y Publicada a los 09 días del mes de enero del año 2024.**

**Rúbrica**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Armando Navarrete López**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**del Ayuntamiento de Nicolás Romero**

**Rúbrica**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Felipe de Jesús Martínez Gómez**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
**de Nicolás Romero**

**SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A DAR AMPLIA DIFUSIÓN DEL PRESENTE ACUERDO CON LAS DELEGACIONES,**



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**SUBDELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO.**

**TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA QUE MEDIANTE DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL SE SIRVAN DAR LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO EN LAS VÍAS PRINCIPALES DE ESTE MUNICIPIO; DE IGUAL FORMA SE LE INSTRUYE A LA MENCIONADA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL A EFECTO DE QUE SE TURNE A LA OFICIALÍA MAYOR LA IMAGEN OFICIAL DE ESTE PROGRAMA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE TRES DÍAS A PARTIR DE SER NOTIFICADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.

**CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEPENDIENTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE DÉ LA MAYOR DIFUSIÓN AL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, USANDO LA IMAGEN INSTITUCIONAL QUE LE PROPORCIONE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

**QUINTO.-** CÚMPLASE.

**IV. 6. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL "ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CONFORME AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POR LOS QUE SE DETERMINA LA VIABILIDAD DEL "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO".**



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y III, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 125 FRACCIONES LL Y III, 126 Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES 1, III, VII, Y XLVI, 33 FRACCIÓN V, 34, 125 FRACCIÓN II, 126 Y 127 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 13 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO IV. 6. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE OCHO VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO Y UNA ABSTENCIÓN DE LA LCDA. MELVA CARRASCO GODÍNEZ, CUARTA REGIDORA. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO 06/43/EX/2024.**

**PRIMERO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO REUNIDO COMO ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS POR LOS QUE SE DETERMINA LA VIABILIDAD DEL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO” EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS”.

**SEGUNDO.-** EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, AUTORIZA REALIZAR EL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO” A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y  
MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.**

**TERCERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁ PREVER SE INCLUYA ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS SUBSECUENTES DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA Y HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA (CAPP), TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL (CAPP), PARA LA REALIZACIÓN DEL “PROYECTO DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OPERATIVA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL PARA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO”, PARA CUBRIR EL MONTO TOPE DE LA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL CON IVA INCLUIDO DEL (16%) DE HASTA \$5,435,220.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); ES DECIR, UN COSTO TOPE DE HASTA \$210.00 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) POR PUNTOS DE LUZ CON EL IVA INCLUIDO DURANTE LOS PRIMEROS 12 MESES DEL CONTRATO; ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN POR CADA AÑO RESTANTE DE HASTA UN 6.5%, POR UN PLAZO DE 20 AÑOS.

**CUARTO. -** SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL O AL FUNCIONARIO QUE SE DESIGNE EN SU MOMENTO PRESENTAR LAS AUTORIZACIONES ANTERIORES AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU APROBACIÓN Y CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LA LEY DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**QUINTO.-** NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y AL OFICIAL MAYOR PARA



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

**IV. 7. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR, LOS CRITERIOS DE AJUSTE Y APLICACIÓN DE PRESUNTIVA DE CONSUMO, CLASIFICACIÓN DE GIROS DE USO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 9 FRACCIÓN II, 16, 31, 50 FRACCIÓN IV, 129, 130 FRACCIÓN I INCISO B) Y 130 FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. EL PUNTO IV. 7. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 07/43/EX/2024.**

**PRIMERO:** SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR, APLICAR LOS CRITERIOS DE AJUSTE Y APLICACIÓN DE PRESUNTIVA DE CONSUMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 FRACCIÓN IV, 129 Y 130 FRACCIÓN II, INCISO B), QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:





**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**APLICACIÓN DE PRESUNTIVA DE CONSUMO EN LOS SIGUIENTES CASOS.**

USUARIOS EN INMUEBLES HABITADOS O DESHABITADOS QUE NO HAN TENIDO REGISTRO DE SUS CONSUMOS POR FALTA DE APARATO MEDIDOR O QUE TENIENDO ESTE SE ENCUENTRE EN DESUSO (PREVIA INSPECCIÓN AL INMUEBLE), Y/O DE ACUERDO A SU HISTORIAL DE LECTURAS NO SEA POSIBLE CALCULAR UN PROMEDIO DE CONSUMO BIMESTRAL, SE PODRÁN COBRAR LOS ADEUDOS ANTERIORES DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PROMEDIOS, TENIENDO QUE CAMBIAR O INSTALAR INVARIABLEMENTE EL APARATO MEDIDOR CON CARGO AL USUARIO. EN EL CASO DE QUE SEA UN INMUEBLE OCUPADO. ASÍ MISMO SI CUENTA CON MAS DE UNA VIVIENDA O LOCALES COMERCIALES PAGARA EL PROMEDIO SEÑALADO POR CADA UNA DE LAS VIVIENDAS O LOCALES SEGÚN LAS TARIFAS VIGENTES APLICABLES PARA CADA USO:

IMPORTE  
SEGÚN  
TARIFA  
VIGENTE  
APLICACIÓN  
BIMESTRAL

EN CASO DE USUARIO CON MEDIDOR NUEVO INSTALADO CON POR LO MENOS 1 MES DE CONSUMO APLICAR EL PROMEDIO DE CONSUMO DE ACUERDO AL FACTOR DIARIO DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE INSTALACIÓN Y CON LA LECTURA DE LA FECHA DE LA EVALUACIÓN DEL CONSUMO, Y APLICANDO RETROACTIVO EN CASO DE USUARIOS CON MEDIDOR DESCOMPUESTOS O SIN MEDIDOR DE USO DOMESTICO Y NO DOMESTICO.

SEGÚN  
PROMEDIO

INMUEBLES DOMÉSTICOS DESHABITADOS O TERRENOS BALDÍOS

15 m3

INMUEBLES DOMÉSTICOS HABITADOS, 8m3 POR HABITANTE, CON DECLARATORIA POR PARTE DEL USUARIO QUE EJERZA EL CONSUMO DEL SERVICIO, E INSPECCIÓN EN CASO DE ASÍ VALORARSE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL.

8 m3  
HABITANTE





**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

DERIVACIONES O TOMAS DE USO NO DOMESTICO DE LOCALES VACÍOS O UN PRESUMIBLE BAJO VOLUMEN DE CONSUMO DE ACUERDO A SU GIRO Y PREVIA INSPECCIÓN EN CASO DE ASÍ VALORARSE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL.

15 m3

LOCALES COMERCIALES O TOMAS NO DOMESTICAS CON UN PRESUMIBLE ALTO VOLUMEN DE CONSUMO, SE DETERMINARÁ VOLUMEN PROMEDIO SEGÚN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE INSPECCIÓN EN CASO DE ASÍ VALORARSE POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DE SU PERSONAL Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN GENERAL POR GIROS.

PARA LOS USUARIOS COMERCIALES SIN MEDIDOR O ADOSADOS A CASA HABITACIÓN O COMERCIAL CON DERIVACIÓN DE TOMA PRINCIPAL SIN MEDIDOR, O MEDIDOR EN DESUSO, PAGARAN EN FORMA BIMESTRAL DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE APLICACIÓN DE VOLUMEN POR PRESUNTIVA.

METROS CÚBICOS BIMESTRALES	
USOS	M3
SECO	15m3
SEMI SECO	24m3
SEMI HÚMEDO	32m3
HÚMEDO	120m3

PARA SU APLICACIÓN GENERAL DE LA TABLA ANTERIOR, SE ASIGNARÁ EL USO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

### GIROS DE USO SECO

ABARROTOS	DULCERÍA	PERFUMERÍA
ACEITES LUBRICANTES (VENTA)	ELECTRÓNICA	PINTURAS Y SOLVENTES
AGENCIA FUNERARIA	EQUIPO DE COMPUTO	PISOS Y LOSETAS
AGENCIAS DE PUBLICIDAD	EQUIPO DE SONIDO	PLOMERÍA
AGENCIA DE PAQUETERÍA	EQUIPO DE VIDEO Y FILMACIÓN	PRODUCTOS DEL CAMPO
AGENCIA DE VIAJES	ESCRITORIO PUBLICO	PRODUCTOS DE PLÁSTICO
ALFOMBRAS Y ACCESORIOS	EXPENDIO DE PAN	PRONÓSTICOS DEPORTIVOS
ALQUILER Y VENTA DE ROPA DE	FERRETERÍAS	RÓTULOS Y SIMILARES
ETIQUETA	FIBRA DE VIDRIO	REPARACIÓN DE TUBOS DE ESCAPE
ANTENAS PARABÓLICAS	FORRAJES Y PASTURAS	REPARACIÓN DE MAQUINARIA
ARTESANÍAS	HERRERÍAS	SASTRERÍA
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	IMPERMEABILIZANTES	SEGURIDAD INDUSTRIAL
ARTÍCULOS DE PIEL	IMPRESA	SERIGRAFÍA
ARTÍCULOS DEPORTIVOS	INMOBILIARIA	SOMBRERERÍA



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**GIROS DE USO SECO**

ARTÍCULOS PARA EL HOGAR	JOYERÍA	TALABARTERÍA
ARTÍCULOS PARA FIESTAS	JUEGOS ELECTRÓNICOS	TALLER ALINEACIÓN Y BALANCEO
AUTO ELÉCTRICO	JUGUETERÍA	TALLER DE COSTURA
AZULEJOS Y MUEBLES DE BAÑO	LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS	TALLER DE ELECTRODOMÉSTICOS
BANCOS	LOCAL CERRADO	TALLER DE MUELLES
BISUTERÍA	LOTERÍA	TALLER DE REPARACIÓN DE CALZADO
BODEGAS	LLANTERAS	TAPICERÍA
BICICLETAS	MADERAS Y DERIVADOS	TELAS Y BLANCOS
BONETERÍA	MAQUINAS DE ESCRIBIR	TLAPALERÍA
BOUTIQUE	MATERIAL DE PLOMERÍA	TORNILLOS Y HERRAMIENTAS
CARBONERÍA Y DERIVADOS	MATERIAL ELÉCTRICO	TORNO Y HERRAMIENTAS
CARPINTERÍA	MATERIAS PRIMAS	UNIFORMES
CASETAS TELEFÓNICAS	MERCERÍA	VIDEO CLUB
CASIMIRES	MINAS DE GRAVA Y ARENA	VIDRIO Y ALUMINIO
CERRAJERÍA	MISCELÁNEAS	VULCANIZADORA
COCINAS INTEGRALES	MOTOCICLETAS	ZAPATERÍA
CORTINAS	MUEBLERÍA	





**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

### GIROS DE USO SECO

CRISTALERÍA	OFICINAS	
DECORACIÓN	ÓPTICA	
DEPOSITO DE CERVEZA Y REFRESCO	PELETERÍA, VENTA	
DESPACHOS	PAPELERÍA	
DESPERDICIO INDUSTRIAL	PAQUETERÍA	
DISCOS CINTAS Y ACCESORIOS	PALETERA	

### GIROS DE USO SEMI SECO

CUALQUIERA DE USO SECO QUE TENGA GRAN DIMENSIÓN EN SU INMUEBLE O UN POTENCIAL MAS ALTO DE CONSUMO
CUALQUIERA DE USO SEMI HÚMEDO QUE TENGA UN POTENCIAL BAJO DE CONSUMO O UNA DIMENSIÓN MUY REDUCIDA EN SU INMUEBLE.

### GIROS DE USO SEMI HÚMEDO

ACUARIOS Y ACCESORIOS	PELUQUERÍA	RECAUDERÍA
AGENCIA AUTOMOTRIZ	FLORERÍA	ROSTICERÍA
ANTOJITOS	FONDA	SALÓN DE BELLEZA
BILLARES	HOJALATERÍA Y PINTURA	TALLER DE HOJALATERÍA Y PINTURA
CAFETERÍA	JUGOS Y LÍQUIDOS	TALLER MECÁNICO

**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

### **GIROS DE USO SEMI HÚMEDO**

COCINA ECONÓMICA	LONCHERÍAS	TAQUERÍA
CONSULTORIO DENTAL	LONJA MERCANTIL	HAMBURGUESAS
CONSULTORIO MEDICO	LOTES DE AUTOS	TORTILLERÍA
CREMERÍA Y TOCINERÍA	MOLINOS	VENTA Y CAMBIO DE ACEITES
ELABORACIÓN DE FRITURAS Y BOTANAS	MECÁNICA EN GENERAL	VENTA DE PLANTAS ORNAMENTALES
ESTACIONAMIENTO PUBLICO	PELUQUERÍA	VETERINARIA
EXPENDIO DE PETRÓLEO	PIZZERÍA	
ESTÉTICA	POLLERÍA	

### **GIROS HÚMEDOS**

AUTO LAVADOS	FABRICACIÓN DE LICORES	SANITARIOS PÚBLICOS
BARES	FABRICACIÓN DE HIELO	SERVICIO AUTOMOTRIZ
CANTINAS	GIMNASIOS	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO
CASAS DE HUÉSPEDES	GUARDERÍAS	TABIQUERAS U HORNOS DE BLOCK
CLÍNICAS	HOSPITALES	O SIMILARES
CLUBES DEPORTIVOS	HOTELES	TIENDAS DE AUTOSERVICIO
ESCUELAS PARTICULARES	LAVANDERÍAS	TIENDAS



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**GIROS DE USO SEMI HÚMEDO**

		DEPARTAMENTALES
GASOLINERAS	MOTELES	TINTORERÍAS
EMBOTELLADORAS DE AGUA	OSTIONERÍAS	VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS
ELABORACIÓN DE PALETAS, HELADOS Y NIEVES	POSADAS	
	RESTAURANTES	

PARA LOS COMERCIOS O GIROS QUE NO ESTÉN CONSIDERADOS EN LA ANTERIOR CLASIFICACIÓN, EL ORGANISMO OPERADOR TENDRÁ LA FACULTAD DE CLASIFICARLO EN ALGUNO DE LOS ANTERIORES, PREVIA INSPECCIÓN O DICTAMEN.

EN NINGÚN CASO, EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR SERÁ INFERIOR A LAS CUOTAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.”...

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y SERÁ APLICABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

**CUARTO.-** CÚMPLASE.





**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**IV. 8. PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR, LOS ESTÍMULOS FISCALES EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO, GRUPOS VULNERABLES, USUARIOS CON REZAGO, TOMAS OMISAS Y/O CLANDESTINAS Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS, A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 DE LA LEY DE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 9 FRACCIÓN II, 31, 49, 50 FRACCIÓN IV, 129, 130, 130 BIS, 133, 134 Y 135 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 8, 10 Y 20 DE LA LEY INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024. EL PUNTO IV. 8. DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DE ESTE CABILDO. EN CONSECUENCIA EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, REUNIDO EN ASAMBLEA DELIBERANTE, APRUEBA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO 08/43/EX/2024.**

**PRIMERO:** SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POR SUS SIGLAS SAPASNIR, APLICAR ESTÍMULOS FISCALES EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO, GRUPOS VULNERABLES, USUARIOS CON REZAGO, TOMAS OMISAS Y/O CLANDESTINAS Y DERIVACIONES NO AUTORIZADAS, TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:





**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

- a) EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DE LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO DARÁ LUGAR A LA BONIFICACIÓN EQUIVALENTE AL 6% Y 4% SOBRE SU IMPORTE TOTAL, CUANDO SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DURANTE LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

ASIMISMO, LOS CONTRIBUYENTES DE ESTOS DERECHOS, QUE EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS HAYAN CUBIERTO SUS OBLIGACIONES FISCALES DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ESE EFECTO, GOZARÁN DE UN ESTÍMULO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO, CONSISTENTE EN UNA BONIFICACIÓN DEL 2% EN EL MES DE FEBRERO.

EN EL CASO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE CON MEDIDOR, LA AUTORIDAD FISCAL RECIBIRÁ EL PAGO ANUAL ANTICIPADO SOBRE EL PROMEDIO ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, APLICANDO LAS BONIFICACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 8 LEY INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, AL FINALIZAR EL SEXTO BIMESTRE, DETERMINARÁ EL TOTAL DE METROS CÚBICOS CONSUMIDOS POR EL USUARIO, SI DE ELLO RESULTARA UN MAYOR NÚMERO DE METROS CÚBICOS SUMINISTRADOS QUE LOS PAGADOS DE FORMA ANUALIZADA, NOTIFICARÁ AL CONTRIBUYENTE LA DIFERENCIA PARA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIECISIETE DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.

- b) BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO, A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS, MADRES SOLTERAS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES; ASÍ COMO, AQUELLAS PERSONAS LIBERADAS CON MOTIVO DE AMNISTÍA ESTATAL. LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES. CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES:



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

- SER TITULAR DE LA TOMA, SER VIUDA O VIUDO DEL TITULAR EN SU CASO.
  - NO APLICA EN DERIVACIONES.
  - SOLO APLICA EN LA TOMA DONDE ACREDITE EL TITULAR QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES.
  - NO APLICA EN VECINDADES O TOMAS QUE ABASTEZCAN MÁS DE UN NÚCLEO FAMILIAR.
  - ACREDITAR QUE PERTENECE AL GRUPO VULNERABLE MEDIANTE DOCUMENTO IDÓNEO.
  - PREVIA INSPECCIÓN EN CASO DE CONSIDERARSE NECESARIA POR LA SUBDIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN.
  - EN NINGUNO DE LOS CASOS EL IMPORTE A COBRAR SERÁ INFERIOR AL ESTABLECIDO COMO CUOTA MÍNIMA EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
  - ESTA BONIFICACIÓN NO SERÁ ACUMULABLE CON LA DE OTROS PROGRAMAS.
- c) CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS), A LOS CONTRIBUYENTES QUE TENGAN REZAGO EN EL PAGO DE DERECHOS ORIGINADOS POR EL COBRO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE PARA USUARIOS DE USO DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU ADEUDOS DE MANERA ESPONTÁNEA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 31 Y 129 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- d) CONDONACIÓN DE HASTA EL 100% EN EL PAGO DE ACCESORIOS (MULTAS Y RECARGOS), A LOS CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÉN INSCRITOS EN EL PADRÓN DEL ORGANISMO (USUARIOS OMISOS), QUE NO ESTÉN PAGANDO LOS DERECHOS ORIGINADOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, LO ANTERIOR PARA USO DOMÉSTICOS Y NO DOMÉSTICOS, QUE SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU SITUACIÓN DE MANERA ESPONTÁNEA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 129 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

- e) ESTÍMULOS FISCALES DE HASTA EL 30% A TRAVÉS DE BONIFICACIONES EN EL PAGO DE DERECHOS ORIGINADOS POR EL COBRO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CUANDO SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU ADEUDOS DE MANERA ESPONTÁNEA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 20 DE LA LEY INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, 31 Y 129 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- f) PARA USUARIOS QUE REALICEN CONVENIO DE PAGO, SE OTORGARA ESTÍMULOS FISCALES DE HASTA EL 20% A TRAVÉS DE BONIFICACIONES EN EL PAGO DE DERECHOS ORIGINADOS POR EL COBRO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, CUANDO SE PRESENTEN A REGULARIZAR SU ADEUDOS DE MANERA ESPONTÁNEA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 20 DE LA LEY INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, 31 Y 129 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- g) ESTÍMULOS FISCALES EN REGULARIZACIÓN PARA TOMAS OMISAS Y/O CLANDESTINAS DE USO DOMÉSTICO, NO DOMÉSTICO Y/O DERIVACIONES DE USO DOMÉSTICO, NO DOMÉSTICO, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
- CONDONACIÓN DEL 100% DE LOS CINCO AÑOS ATRÁS DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A LOS ARTÍCULOS 130 Y 130 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS ACCESORIOS FISCALES CAUSADOS.
  - EL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DE TOMA NO DOMÉSTICA Y CONEXIÓN DE AGUAS RESIDUALES SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O A PLAZOS MEDIANTE LA



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO, CON UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO.

- EN CASO DE EXISTIR OTROS CONCEPTOS COMO RECONEXIÓN O INSPECCIÓN ESTOS DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR.
- EN CASO DE NO ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, SE PODRÁ CONTRATAR A NOMBRE DE C. PROPIETARIO O POSEEDOR, DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS.
- NO APLICA A AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE A LA FECHA DE LA APROBACIÓN YA HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO A PLAZOS.
- ESTE PROGRAMA SOLO ESTA ENFOCADO PARA CASA HABITACIÓN Y LOS COMERCIOS AL POR MENOR, POR LO QUE NO APLICA PARA LOS QUE REQUIERAN FACTIBILIDAD DE SERVICIO.

EN NINGÚN CASO, EL MONTO DE LOS DERECHOS A PAGAR SERÁ INFERIOR A LAS CUOTAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.”...

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN Y SERÁ APLICABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO

**CUARTO.-** CÚMPLASE.

**GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA:** Física y Digital.



**Año: 3, Número: CVIII, Volumen I, Periodo: 09 – enero - 2024 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico  
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.  
Fecha de Publicación: 09 de enero del 2024**

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”.  
“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,  
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ  
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA  
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ  
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS  
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ  
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. JUANA ELIDETH JASSO JUÁREZ  
OCTAVA REGIDORA SUPLENTE**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA  
NOVENO REGIDOR**

**LIC. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ GÓMEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**